



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA  
SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION DE FISCALIZACION

SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION TORREON

Núm.: GSI0502005/05  
Exp.: OSM010131493  
Oficio Num.: 004/2005

Asunto: Se solicitan declaraciones y/o información, acerca de contribuciones por pagar dictaminadas.

Saltillo, Coah., a 1 de Marzo de 2005.

C.P.R. LUIS FELIPE CANTU ROBLES  
REGISTRO NUMERO: 8879  
BOULEVARD CONSTITUCION OTE. No. 409  
TORREON, COAHUILA  
C.P. 27140

Para revisar el dictamen fiscal presentado, formulado por el Contador Público LUIS FELIPE CANTU ROBLES, con número de registro 8879, respecto a los Estados Financieros de la contribuyente OPERADORA Y SERVICIOS DE MAQUINARIA, S.A. DE C.V., por el ejercicio fiscal comprendido del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2003; esta Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en el artículos 16, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los Artículos 10, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal y en la Sección I, cláusulas SEGUNDA, fracciones I y II, TERCERA, CUARTA, Sección II, Cláusulas SEPTIMA primer párrafo y OCTAVA fracción III, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 25 de Octubre de 1996, publicado en el Diario Oficial de la Federación, de fecha 23 de Diciembre de 1996 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, de fecha 31 de Diciembre de 1996, reformado y adicionado mediante Acuerdo que modifica al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza; publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 29 de julio de 2002, en los Artículos 33 fracción IV, 42 primer párrafo fracción II y IV, 47 primer párrafo fracciones II, III, IV y VIII y 50, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, de fecha 2 de Enero de 2004, mismo que abroga el contenido en el Decreto No. 217 publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 84 de fecha 19 de Octubre de 1990 y Artículo 25 fracciones III, IV, V y VII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de fecha 29 de Febrero de 2000, misma que abroga a la publicada el 14 de Diciembre de 1993, así como en los Artículos 2 fracción IX, 13, 18 fracciones VI, IX, XV y XXVII y 44 fracción II, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, de fecha 26 de Julio de 2002, reformado y adicionado mediante decreto publicado en el mismo Organismo Oficial de fecha 14 de Diciembre de 2004; así como en los 42, fracción II, y último párrafo, y 48, fracciones I, II y III del Código Fiscal de la Federación, así como en el artículo 52 A fracción I inciso c) del Código Fiscal de la Federación; le solicita que ante la Subdirección de Fiscalización de Torreón, Coahuila con domicilio en Calle Manuel Acuña No. 276 Sur primer piso, en la ciudad de Torreón, Coahuila exhiba lo siguiente:

...2



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA  
SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION DE FISCALIZACION

SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION TORREON

Núm.: GSI0502005/05  
Exp.: OSM010131493  
Oficio Num.: 004/2005

Hoja -2-

Copia del recibo electrónico bancario de pago de contribuciones mediante transferencia electrónica de fondos con sello digital generado por la institución de crédito, en caso de haber optado el contribuyente por presentar sus declaraciones vía Internet; o declaración(es) normal(es) y/o complementaria(s) en la(s) que conste el sello original de recibido con carácter devolutivo y fotocopia de la(s) misma(s), en caso de no haber optado por presentarlas vía Internet; por medio de la(s) cual(es) compruebe dicho contribuyente haber efectuado el entero de las contribuciones omitidas por concepto de las diferencias de contribuciones a su cargo o en su carácter de retenedor, y de pasivos pendientes de pagar al cierre del ejercicio, determinadas por el contador público registrado, ya sean a su cargo como sujeto directo o en su carácter de retenedor, observadas en el dictamen de estados financieros que para efectos fiscales presentó.

Tratándose de contribuciones omitidas que originen la presentación de declaraciones complementarias de pagos provisionales y/o mensuales definitivos, correspondientes al mes o meses en que se originó la omisión, solamente deberá exhibir el acuse de recibo de la transferencia electrónica de fondos con sello digital generado por la institución de crédito y la anual del ejercicio presentadas en forma normal o complementaria, en caso de no haber optado por presentarla vía Internet.

A continuación se detallan las contribuciones omitidas que fueron observadas por el contador público registrado en el dictamen de los estados financieros para efectos fiscales que presentó el contribuyente, de las cuales se solicita la comprobación del pago correspondiente, en los anexos e índices siguientes:

Dentro de la "Relación de contribuciones a cargo del contribuyente como sujeto directo o en su carácter de retenedor" se observa lo siguiente:

INDICE	CONCEPTO	IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA	IMPUESTO PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE	DIFERENCIA
	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)			
083010	15%	1,326,115		
083050	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE	25,908		
083080	TOTAL DE PAGOS MENSUALES DE IVA EFECTUADOS EN EL EJERCICIO		31,382	
083081	SALDO A FAVOR DE EJERCICIOS ANTERIORES	89,068		
083101	TOTAL DE IMPUESTO A CARGO	1,211,140		1,179,758
083102	TOTAL DE IMPUESTO A FAVOR CONTRIBUCIONES DE LAS QUE ES RETENEDOR:		31,382	
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.) POR PAGOS A RESIDENTES EN EL PAIS			
087010	POR SALARIOS	13,034	9,531	3,503
087040	HONORARIOS AL 10%	7,603	7,603	0
087100	TOTAL DE I.S.R. RETENIDO A RESIDENTES EN EL PAIS	20,637	17,134	3,503
	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)			



Gobierno del Estado de Coahuila  
Secretaría de Finanzas

DIRECCION DE FISCALIZACION

SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION TORREON

Núm.: GSI0502005/05  
Exp.: OSM010131493  
Oficio Num.: 004/2005

Hoja -3-

Continúa cuadro anterior:

087370	SERVICIOS PERSONALES INDEPENDIENTES PRESTADOS POR PERSONAS FISICAS	7,603	4,399	3,204
087430	TOTAL DE I.V.A. RETENIDO	7,603	4,399	3,204

Por lo que se solicita, exhiba la integración de los pagos, que en su caso hubiere efectuado el contribuyente, de las contribuciones requeridas, indicando el concepto, la fecha de entero y el mes al que corresponde. En el caso de que existan contribuciones retenidas incluidas en los impuestos pendientes de enterar a la fecha de notificación de este oficio, se le solicita además indique la base sobre la cual se causaron dichas contribuciones, la cuenta de gastos mediante la cual se dedujeron para efectos fiscales las erogaciones correspondientes, señalando el renglón en el cual se manifestaron en la declaración anual, en su caso, así como el rubro en el cual se reflejan dichos gastos en el dictamen.

Dentro de la "Relación de contribuciones por pagar" se observa lo siguiente:

INDICE	CONCEPTO	IMPORTE
111130	IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR SALARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACION DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO EN SU CARACTER DE RETENEDOR CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE	3,503
111431	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO COMO SUJETO DIRECTO CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE	1,179,758
111490	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EN SU CARACTER DE RETENEDOR CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE	3,204

De dichas contribuciones no se señala la fecha ni el nombre del banco en que efectuó el pago el contribuyente, o el número de la transferencia electrónica de fondos, por lo que se solicita exhiba la integración de la(s) cantidad(es) anterior(es), indicando concepto, importe, mes y ejercicio al que corresponde cada contribución, anexando la documentación que demuestre el entero de las contribuciones que no se reportan como pagadas en la "Relación de contribuciones por pagar" o bien que no se plasmó en el mismo, el nombre de la institución de crédito en la que se pagaron. En el caso de que existan contribuciones retenidas incluidas en los impuestos pendientes de enterar a la fecha de notificación de este oficio, se le solicita además indique la base sobre la cual se causaron dichas contribuciones, la cuenta de gastos mediante la cual se dedujeron para efectos fiscales las erogaciones correspondientes, señalando el renglón en el cual se manifestaron en la declaración anual, en su caso, así como el rubro en el cual se reflejan dichos gastos en el dictamen.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA**  
SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION DE FISCALIZACION

SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION TORREON

Núm.: GSI0502005/05

Exp.: OSM010131493

Oficio Num.: 004/2005

Hoja -4-

Dentro del "Estado de posición financiera", en el pasivo se observa lo siguiente:

INDICE	CONCEPTO	2003
	IMPUESTOS POR PAGAR	
012150	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	
012155	IMPUESTO AL ACTIVO	
012160	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	1,179,758
012170	OTROS IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES	327,498
012180	TOTAL DE IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR	1,507,256

Se solicita exhiba la integración de la cantidad anterior, indicando concepto, importe, mes y ejercicio al que corresponde la contribución pendiente de pagar, anexando la documentación que demuestre el entero de las contribuciones que no se reportan como pagadas en la "Relación de contribuciones por pagar" o bien que no se plasmó en la misma el nombre de la institución de crédito en la que se pagaron. En el caso de que existan contribuciones retenidas incluidas en los impuestos pendientes de enterar a la fecha de notificación de este oficio, se le solicita además indique la base sobre la cual se causaron dichas contribuciones, la cuenta de gastos mediante la cual se dedujeron para efectos fiscales las erogaciones correspondientes, señalando el renglón en el cual se manifestaron en la declaración anual, en su caso, así como el rubro en el cual se reflejan dichos gastos en el dictamen.

En la "Relación de pagos provisionales y pagos mensuales definitivos" se observa lo siguiente:

INDICE	CONCEPTO	IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA	IMPUESTO PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE
091610	ENERO	42,253	0
091620	FEBRERO	135,526	0
091630	MARZO	109,208	0
091640	ABRIL	83,689	0
091650	MAYO	100,564	0
091660	JUNIO	112,729	0
091670	JULIO	87,118	0
091680	AGOSTO	106,245	2,333
091690	SEPTIEMBRE	58,738	8,814
091700	OCTUBRE	144,930	8,000
091710	NOVIEMBRE	83,705	2,000
091720	DICIEMBRE	146,428	10,235
091730	IVA PAGADO EN ADUANAS		
091750	TOTAL DE PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS	1,211,133	31,382



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA  
SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION DE FISCALIZACION

SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION TORREON

Núm.: GSI0502005/05  
Exp.: OSM010131493  
Oficio Num.: 004/2005

Hoja -5-

Por lo que se le solicita, exhiba la documentación que demuestre el entero de los pagos provisionales y pagos mensuales definitivos que no se reportan como pagados en la "Relación de pagos provisionales y pagos mensuales definitivos".

En caso de haber optado el contribuyente por compensar contribuciones que tenga a su favor, deberá presentar el aviso de compensación mediante el cual comunicó a la autoridad esta opción, así como la declaración que dio origen a dicha compensación.

Para tal efecto, se le concede un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación de la solicitud respectiva, de conformidad con lo previsto al respecto en el artículo 53, inciso c), del mencionado Código Fiscal de la Federación.

Se hace de su conocimiento que las declaraciones y/o información solicitadas deberán ser presentadas dentro del plazo otorgado para tal efecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 48, primer párrafo, fracciones II y III del Código Fiscal de la Federación vigente, es de hacerle notar que en caso de no cumplir con lo solicitado, su conducta se ubicaría en el supuesto previsto en la fracción I del artículo 85 del propio Código, misma que se sanciona conforme a lo establecido en el artículo 86, fracción I del mismo ordenamiento.

Atentamente  
Sufragio Efectivo. No Reelección.  
El Director de Fiscalización

C.P. JOSE ARMANDO LOPEZ FRAYRE

c.c.p. OPERADORA Y SERVICIOS DE MAQUINARIA, S.A. DE C.V.  
PASEO DE LA REFORMA No. 1048  
CUAUHTEMOC  
C.P. 27168 TORREON, COAHUILA.

*Recibi: Original del  
03/03/05 presento oficio y auto  
2:00pm en el que se identifico el  
visitador con su constancia  
de identificación oficial  
Cepulva Magela Lara Espinosa  
Cepulva*